

Lozada, febrero de 2026

Boletín Municipal De LOZADA



BOLETÍN



BOLETÍN MUNICIPAL DE LOZADA

AUTORIDADES

FRANCO DARIO OVIEDO

Intendente Municipal

HERNAN MATIAS OVIEDO

Secretario de Gobierno

EDGARDO DARIO GIROTTI

Presidente Honorable Concejo de Deliberante

MARIA NATALIA GUERRERO

Honorable Concejo de Deliberante

GONZALO GERMAN AGUELLO

Honorable Concejo de Deliberante

RAQUEL NOEMI RODRIGUEZ

Honorable Concejo de Deliberante

ADRIAN BERNARDO MALDONADO

Honorable Concejo de Deliberante

JULIETA EVANGELINA LIZIO

Honorable Concejo de Deliberante

EVANGELINA SOLEDAD GRASSINI

Honorable Concejo de Deliberante

DEURA FLORENCIA ALTAMIRA

Presidente Tribunal de Cuenta

ELIANA DENIS SANCHEZ

Tribunal de Cuenta

MARIANELA DE LOURDES SABBATINI

Tribunal de Cuenta

SALGADO DIEGO ELIAS

Director Dispensario Municipal

Dr. JOSE LUIS GONZALEZ

Asesor Letrado



SUMARIO

Legislación - Normativa

Ordenanza

N° 1051/2026 : AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir, mediante el procedimiento de compra directa, el inmueble identificado como fracción de terreno baldío ubicada en la localidad de Lozada, con una superficie aproximada de una hectárea nueve mil doscientos veintitrés metros cuadrados con mil seiscientos treinta milímetros cuadrados (1 ha 9.223,1630 m²), inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula de Dominio N° 566.081 (Folio Real), empadronado en la Cuenta N° 31-04-4438227, en los términos y condiciones que surgen de Boleto de Compra Venta que se agrega a la presente Ordenanza como Anexo I.

Decreto

N° 04/2026 FÍJESE en el DOS CON NUEVE POR CIENTO (2,9 %) MENSUAL, el interés establecido en el Art. 26° del Código Tributario Municipal y Art. 86° Ordenanza Tarifaria Anual.

N° 05/2026 AUTORÍZASE la adquisición de cincuenta (50) luminarias viales LED de brazo recto de 100 W de última tecnología, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 6.352.500), a la empresa INNOTECH S.A., CUIT N° 30-71660011-6.

N° 06/2026 INSTRÚYASE a la Dirección del Centro de Salud Municipal para que disponga de operativos adecuados para otorgar el Certificado Único de Salud - ficha médica - a los alumnos cursantes del ciclo lectivo 2026.

N° 07/2026 CONVOQUESE, en el marco de lo dispuesto por el Art. 49 Inc. 5° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, para el día 19 de febrero de 2026 a las 20:00 hs al Concejo Deliberante de la Localidad de Lozada a Sesiones Extraordinarias para el tratamiento del los proyecto Ordenanza presentado por el departamento ejecutivo.

N° 08/2026 PROMULGASE la Ordenanza N° 1051/2026, sancionadas en primera lectura por el Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 19/2/2026.

N° 09/2026 ACÉPTESE la renuncia presentada por la Sra. LOPEZ Teresita de las Mercedes, DNI N° 17.563.428, como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad, al 28 de Febrero de 2026, atento haberse acogido al beneficio jubilatorio Resolución Serie "W" N° 000937/2026 Exp. 0124-247830/2026, Beneficio J9024783000.

Ordenanza N°

Anexos/Documentación adjunta

ORDENANZA N° 1051/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOZADA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir, mediante el procedimiento de compra directa, el inmueble identificado como fracción de terreno baldío ubicada en la localidad de Lozada, con una superficie aproximada de una hectárea nueve mil doscientos veintitrés metros cuadrados con mil seiscientos treinta milímetros



BOLETÍN MUNICIPAL DE LOZADA

cuadrados (1 ha 9.223,1630 m²), inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula de Dominio N° 566.081 (Folio Real), empadronado en la Cuenta N° 31-04-4438227, en los términos y condiciones que surgen de Boleto de Compra Venta que se agrega a la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que el inmueble será destinado a la planificación, subdivisión y desarrollo de loteo con fines habitacionales, conforme la normativa urbanística vigente y las disposiciones que oportunamente determine este Concejo Deliberante.

Artículo 3°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para afrontar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: FACÚLTASE al Sr. Intendente Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio y toda documentación complementaria necesaria para la efectiva transferencia del bien al patrimonio municipal.

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.

Decretos

DECRETO N° 04/2026

VISTO:

La disposición contenida en el Art. 26° de la Ordenanza General Impositiva,

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 26° del Código Tributario Municipal -O.G.I.- establece que la falta de pago, total o parcial, en término de las deudas tributarias correspondientes a tributos, retenciones, percepciones, recaudaciones, anticipos, adicionales y demás pagos a cuenta, devengará desde la fecha de vencimiento, sin necesidad de interpelación alguna, un interés resarcitorio cuya tasa determine la Ordenanza Tarifaria Anual.

Que el artículo 86 de la Ordenanza Tarifaria Anual correspondiente al año 2024 fija como parámetro el índice de precio al consumidor (IPC) para el supuesto contemplado en el Art. 26° de la O.G.I..

Que conforme publicación del Instituto Nacional de Estadística y Censos - <https://www.indec.gob.ar> - la tasa correspondiente al periodo 1 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026 es del 2.9%.

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOZADA

DECRETA

Artículo 1°: FÍJESE en el DOS CON NUEVE POR CIENTO (2,9 %) MENSUAL, el interés establecido en el Art. 26° del Código Tributario Municipal y Art. 86° Ordenanza Tarifaria Anual.

Artículo 2°: El presente Decreto será de aplicación a partir del día 1 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026.

Artículo 3°: PUBLÍQUESE, protocolícese, dese al registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 05/2026

VISTO:

La necesidad de mejorar la iluminación de la vía pública con el objeto de brindar mayor seguridad a los vecinos de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario optimizar la iluminación de las calles de nuestra localidad mediante la incorporación de tecnología LED de última generación, la cual mejora significativamente la calidad lumínica, reduce el consumo de energía eléctrica y contribuye a fortalecer la seguridad pública;

Que, conforme al último relevamiento técnico efectuado, se requiere la adquisición de cincuenta (50) luminarias viales para alcanzar el cien por ciento (100%) de cobertura con tecnología LED en el sistema de alumbrado público;

Que la totalidad de las luminarias que se adquieran con fondos municipales será donada a la Cooperativa Eléctrica de Lozada para su posterior colocación;



BOLETÍN MUNICIPAL DE LOZADA

Que la erogación proyectada se encuentra comprendida dentro de las autorizaciones previstas en la Ordenanza de Contrataciones vigente, permitiendo la compra en forma directa;
Por ello:

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOZADA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1: AUTORIZÁSE la adquisición de cincuenta (50) luminarias viales LED de brazo recto de 100 W de última tecnología, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 6.352.500), a la empresa INNOTECH S.A., CUIT N° 30-71660011-6.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la totalidad de las luminarias adquiridas serán entregadas en carácter de donación a la Cooperativa Eléctrica de Lozada, para su posterior instalación en la vía pública.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE, protocolícese, notifíquese al Tribunal de Cuentas Municipal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 06/2025

VISTO:

El comienzo ciclo lectivo 2026 en el presente mes de marzo,

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de marzo comienza el ciclo lectivo 2026 en la Provincia de Córdoba.

Que dentro de los requisitos para los alumnos cursantes luce la disposición de contar con el Certificado Único de Salud.

Que, a tal fin, se deben disponer de las medidas adecuadas en el Dispensario Municipal para atender esta demanda.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOZADA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

Artículo 1°: INSTRÚYASE a la Dirección del Centro de Salud Municipal para que disponga de operativos adecuados para otorgar el Certificado Único de Salud - ficha médica - a los alumnos cursantes del ciclo lectivo 2026.

Artículo 2°: DISPÓNGASE el pago de una tasa de Pesos treinta Mil (\$ 30.000) por cada certificado. Exceptúese a los residentes en la localidad de Lozada y zona rural de Cosme.

Artículo 3°: PUBLÍQUESE, Protocolícese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 07/2026

VISTO:

La atribución de este Departamento Ejecutivo Municipal de convocar a Sesiones Extraordinarias al Concejo Deliberante contemplado por el Art. 49 Inc. 5° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Y CONSIDERANDO:

Que es una atribución del Departamento Ejecutivo Municipal convocar al Alto Cuerpo a Sesiones Extraordinarias en virtud de lo establecido en el Art. 49 Inc. 5° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Que es deber de los Miembros del Concejo Deliberante ocuparse de los asuntos motivo de la presente convocatoria.

Que se encuentra pendiente de tratamiento del Proyecto de Ordenanza números 1051/2026.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

En su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal - 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOZADA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVOQUESE, en el marco de lo dispuesto por el Art. 49 Inc. 5° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, para el día 19 de febrero de 2026 a las 20:00 hs al Concejo Deliberante de la Localidad de Lozada a Sesiones Extraordinarias para el tratamiento del los proyecto Ordenanza presentado por el departamento ejecutivo.

Artículo 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 08/2026



BOLETÍN MUNICIPAL DE LOZADA

VISTO:

La sanción, como la ley lo establece por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Lozada de la Ordenanza N° 1051/2026, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir, mediante el procedimiento de compra directa, el inmueble identificado como fracción de terreno baldío ubicada en la localidad de Lozada, con una superficie aproximada de una hectárea nueve mil doscientos veintitrés metros cuadrados con mil seiscientos treinta milímetros cuadrados (1 ha 9.223,1630 m²), inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula de Dominio N° 566.081 (Folio Real), empadronado en la Cuenta N° 31-04-4438227, en los términos y condiciones que surgen de Boleto de Compra Venta

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOZADA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

Artículo 1° :PROMULGASE la Ordenanza N° 1051/2026, sancionadas en primera lectura por el Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 19/2/2026.

Artículo 2° :EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno. -

Artículo 3° :COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 09/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. LOPEZ Teresita de las Mercedes, DNI N° 17.563.428, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionado Agente Municipal presenta con fecha 24 de Febrero de 2026, su renuncia al cargo en que se desempeñaba como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad, atento haberse acogido al beneficio Jubilatorio en la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia Resolución Serie "W" N° 000937/2026 Exp. 0124-247830/2026, Beneficio J9024783000.

Que corresponde aceptar la renuncia con la consecuente liquidación de los haberes y proporcionales de ley hasta el día 28 de Febrero del cte. año, a cuyo fin por administración se procederá en consecuencia.

En su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal - 8102 y modificatorias)

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOZADA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

Artículo 1°: ACÉPTESE la renuncia presentada por la Sra. LOPEZ Teresita de las Mercedes, DNI N° 17.563.428, como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad, al 28 de Febrero de 2026, atento haberse acogido al beneficio jubilatorio Resolución Serie "W" N° 000937/2026 Exp. 0124-247830/2026, Beneficio J9024783000.

Artículo 2°: DISPÓNGASE el pago de los haberes, proporcionales de ley a la fecha establecida en el Artículo anterior, vacaciones no gozadas y el pago por bonificación por jubilación ordinaria (un mes por cada 10 años de servicios - Art. 53 Estatuto).

Artículo 3°: AGRADEZCASE y RECONÓZCASE los servicios prestados en ejercicio de sus funciones a la Sra. LOPEZ Teresita de las Mercedes, a favor de la Municipalidad de Lozada.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE el presente Decreto con copia íntegro del mismo a la Sra. LOPEZ Teresita de las Mercedes, a sus efectos.

Artículo 5°: PUBLÍQUESE, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Fdo. Franco Dario Oviedo - Hernan Matias Oviedo